



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

**Por el cual se termina una vacancia temporal a un (a) docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO**

\* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

\* Mediante la Resolución N° **0107940**, del 07 de septiembre de 2010, se modificó la Resolución N° 0101500 del 28 de julio de 2010, en el sentido que la comisión de servicios no remunerada concedida a la señora **YOLEIMA ZUÑIGA DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **64.520.654**, quien se desempeña en Propiedad como Docente del nivel de Básica Secundaria en la Institución Educativa Rural Mellito, del municipio de Necoclí, es desde el 01 de septiembre de 2010 y hasta que el Departamento de Córdoba le evalué el Periodo de Prueba.

\* En razón a que mediante el Decreto N° **0324**, de 2013, fue nombrada en Propiedad en la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba y sin solución de continuidad la señora **YOLEIMA ZUÑIGA DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **64.520.654**, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Tomás Santos, del municipio de San Antero; se hace necesario dar por terminada la Vacancia Temporal otorgada mediante la Resolución N° **0107940**, del 07 de septiembre de 2010.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por terminada la Vacancia Temporal, concedida mediante la Resolución N° **0107940**, del 07 de septiembre de 2010, a la señora **YOLEIMA ZUÑIGA DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **64.520.654**, quien se encontraba nombrada en Propiedad como Docente del nivel de Básica Secundaria en la Institución Educativa Rural Mellito, del municipio de Necoclí; en razón al Decreto N° **0324**, de 2013, mediante el cual fue nombrada en Propiedad, en la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba, como Docente de



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Básica Primaria, en la Institución Educativa Tomás Santos, del municipio de San Antero; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la señora **YOLEIMA ZUÑIGA DIAZ** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		12/10/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Sierra	12/10/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - EDUCACION		12/10/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gaviria	12/10/2021
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Mariana Rivera López	12/10/21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.